



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 491/2022

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Temuco, 15/06/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; La Resolución Exenta N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Exenta N° 7.078 de 2011, de la Dirección Nacional del SAG; Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; La Resolución TRA N°240/237/2018 de fecha 06 de noviembre de 2018, que nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Directora del SAG Región de La Araucanía y Resolución RA N°240/957/2021 de fecha 20 de septiembre de 2021, que renueva el nombramiento en el Cargo de Alta Dirección Pública a Directora del SAG Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. La solicitud de habilitación al mercado/país **PARAGUAY** presentada por el establecimiento **FRIGORÍFICO KARMAC SPA, N° LEEPP 09-31** en la Oficina SAG TEMUCO e ingresada con el N°835 de fecha 01.09.2017.
3. Que según Ord N°1851 del 06.06.2022, emitida por la División de Protección Pecuaria del Servicio Agrícola y Ganadero, se indica que el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) de Paraguay, ha otorgado la habilitación a este establecimiento.

RESUELVO:

1. HABILÍTASE al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FRIGORIFICO KARMAC SPA
RUT:	76.066.832-K
Dirección:	Camino Pillanlelbún Lote LA 5 N° 1B3, Lautaro, Región de la Araucanía, Chile.
N° de Registro LEEPP:	09-31
Mercado o País:	PARAGUAY

Actividad	Especie	Línea	Producto
Despostadora de carne de ganado mayor	Bovino	Carne despostada con hueso refrigerada. Carne despostada con hueso congelado. Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar del diafragma y entraña). Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña). Trimming refrigerado. Trimming congelado.	
		Subproductos de la canal asociado al desposte congelados.	Grasa de rebaje
Procesadora de carne y subproductos comestibles de ganado mayor y menor	Bovino	Carne picada, carne porcionada y carne tenderizada congelada. Carne marinada congelada Carne con aditivos refrigerada Carne con aditivos congelada	NA
Elaboradora de cecinas y/o hamburguesas	Bovino	Hamburguesas	NA
Almacén Frigorífico	Bovino	Alimentos congelados	NA

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como período de validez de la presente resolución desde la fecha de emisión hasta el 31 de diciembre del año 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**MARÍA TERESA FERNÁNDEZ CABRERA
DIRECTORA REGIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

RSF/MBS/MCA/DJM

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Marcela Caro Astete - Supervisor/a Regional de Inspección y Certificación Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Araucania
- Christian Yedier Llevenes Inostroza - Veterinario Sectorial Sector Temuco - Oficina Regional Araucania
- Herman Perlwitz Ríos - Representante legal Frigorífico Karmac

Región de La Araucanía - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=122595573&hash=52559>